

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210042300
PROCESO: P.A INTERROGATORIO DE PARTE
CITANTE: SOLUCIONES MATERIALES Y
TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S.
CITADA: ANDREA DEL PILAR CRUCES CONVERS

Bajo el amparo del artículo 90 del C.G.P., se inadmite la anterior solicitud para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1. Preséntese en debida forma las pretensiones del interrogatorio como prueba anticipada haciendo las manifestaciones contenidas en el artículo 184 Ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24c23d62f59f97282ee0509f860041a68b227aa1a2f023e9e07ba2f1f51c6892

Documento generado en 03/05/2021 07:21:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>